

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 172

LEY 172

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 172

ARTÍCULO 1°. Todo establecimiento frigorífico y de fabricación de hielo que utilice gas amoníaco deberá contar con la instalación de sensores a fin de detectar fugas de gas.

ARTÍCULO 2°. La instalación de sensores estará a cargo del propietario del establecimiento, debiendo poseer cada sensor una señal luminosa y sonora que se activará al detectar la pérdida.



VEREDICTA LEYES

Ley 172. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).